



Proceso Gestión del Talento Humano- Subsistema de Seguridad y salud en el Trabajo

Código: SST-PG05

Versión: 01

Vigente desde:
21/12/2022

Programa de Prevención del Riesgo Público

CONTROL DE CAMBIOS		
VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA DEL CAMBIO
1	Creación del Documento.	20/12/2022

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Cargo: Profesional Especializado Auxiliar Administrativo Profesional Universitario Técnico Administrativo Profesional Especializado	Cargo: Profesional Especializado Profesional Universitario Profesional Universitario Profesional Especializado	Cargo: Subdirector de Gestión del Talento Humano
Nombre: Hailín Mónica Moreno Cañas Jefferson Andrés Perdomo Jiménez Paula Valentina Mesa Vélez María del Rosario Franco Rodríguez Ascanio Manuel Tapia Vásquez	Nombre: Edgar Guevara Flórez Edna Carolina Obando Bravo Camila Alejandra Ocampo Gil	Nombre: Juan Antonio Arrieta Flórez
Firma: Hailín Mónica Moreno Cañas	Firma: Edgar Guevara Flórez	Firma: Juan Antonio Arrieta Flórez

Nota: Una vez impreso este documento se considera "COPIA NO CONTROLADA", por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos del SGC de la Defensoría del Pueblo.

SQ-F15

Versión 1

05/10/2015



CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	3
2. OBJETIVOS.....	4
2.1 OBJETIVO GENERAL.....	4
2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	4
3. ALCANCE.....	5
4. DEFINICIONES	5
5. SIGLAS	6
6. NORMAS Y DOCUMENTOS DE REFERENCIA.....	7
7. JUSTIFICACIÓN.....	8
8. MARCO TEÓRICO.....	8
8.1 GESTIÓN DEL RIESGO PÚBLICO.....	9
9. ESCENARIOS OPERATIVOS ALGIDOS EN TÉRMINOS DE RIESGO PÚBLICO	10
9.1 PARTICIPACIÓN EN MANIFESTACIONES SOCIALES	11
9.1.1 DESARROLLO DEL ACOMPAÑAMIENTO	12
9.2. ACOMPAÑAMIENTO A ESTADIOS.....	13
9.2.1 DESARROLLO DEL ACOMPAÑAMIENTO	13
9.3 ACOMPAÑAMIENTO ALTERACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO CARCELARIO	14
9.3.1 DESARROLLO DEL ACOMPAÑAMIENTO	14
9.4 AFECTACIÓN INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURA DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO.....	15
9.4.1 ACTUACIÓN	15
10. INTERVENCIÓN.....	16
10.1 CAPACITACIÓN.....	16
10.2 EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES	17
10.3 PROTOCOLO DE ACTUACIONES EN LA PROTESTA SOCIAL.....	17
10.4 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN TERRENO	17
11. SEGUIMIENTO	17
12. INDICADORES	18
13. BIBLIOGRAFÍA.....	20



1. INTRODUCCIÓN

El Riesgo Público ha venido siendo percibido como un riesgo de importancia fundamental en todos los campos y aspectos en el diario vivir de las personas, catalogándose para efectos del SG-SST como uno de los riesgos ocupacionales más complejos de gestionar, toda vez que, por su naturaleza, características, las causas que lo generan, los controles a implementar y en sí, la intervención para su mitigación, requieren de un esfuerzo de importancia manifiesta para toda la Entidad. Aunado a lo anterior, por la situación actual de seguridad que atraviesa nuestro país, su materialización trae consecuencias que son potencialmente perjudiciales para cualquier organización que no lo haya gestionado, acarreando consecuencias graves y con alcances sancionatorios, económicos, legales, reputaciones y operativos.

El riesgo público desde el punto de vista de la Seguridad y Salud en el Trabajo puede ser determinado como aquellos aspectos, situaciones y/o actos que se viven en espacios públicos o en instalaciones organizacionales y que pueden poner en riesgo la vida, la integridad física, el patrimonio de las personas, haciendo que se tengan que generar estrategias para reducir la ocurrencia de accidentes de trabajo ocasionados por la materialización del riesgo público, a través de la aplicación de acciones de seguridad preventiva que brinden una mayor seguridad en el ambiente laboral y extra laboral. Es así, que el riesgo público puede manifestarse de diferentes maneras como lo son:

- Las asonadas.
- El atraco.
- Robos o hurtos.
- Extorsiones y secuestros.
- Manifestaciones.
- Desmanes en eventos públicos.
- Actos terroristas.
- Alteración al orden público carcelario.

Estas situaciones pueden tener un alto impacto en el bienestar de los funcionarios de la Defensoría del Pueblo, por esta razón es de vital importancia definir acciones y responsabilidades frente a la prevención y manejo de este riesgo.



Por lo cual la implementación de un Programa para la Prevención al Riesgo Público además, de tener un componente normativo obligacional, tendrá como finalidad generar una “cultura de autocuidado y autoprotección” en toda la población trabajadora de manera transversal, concientizando a todos los funcionarios con poca o alta exposición acerca de la importante responsabilidad que les asiste a cada uno de estos, en ser gestores de su propia seguridad; de la imperante necesidad de construir y desarrollar las buenas prácticas en seguridad en el desarrollo de sus funciones; en conocer, implementar y activar los protocolos y controles documentales existentes para la mitigación de la probabilidad este factor de riesgo.

2. OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO GENERAL

Brindar pautas para el adecuado manejo de los riesgos públicos, que se puedan presentar durante la ejecución de actividades operativas, de tal forma que ayuden a proteger y resguardar la vida, la integridad, los recursos y el entorno de los funcionarios de la Defensoría del Pueblo, en todas las zonas donde deban realizar las tareas propias de las labores designadas.

2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Identificar los diferentes escenarios donde se puedan generar riesgos públicos, que pueden afectar el bienestar de los funcionarios de la Defensoría del Pueblo, durante la ejecución de las actividades delegadas.
- Establecer mecanismos de prevención y control del riesgo público, con el fin de mitigar los riesgos asociados a las actividades desarrolladas por los funcionarios de la Defensoría del Pueblo.
- Incentivar el establecimiento de medidas preventivas enfocadas a la autoprotección por parte de los empleados públicos, contratistas, subcontratistas y demás interesados, de la Defensoría del Pueblo.
- Desarrollar actividades de promoción, prevención, sensibilización y formación dirigidas a la población que se encuentra expuesta al riesgo público, antes y durante el desarrollo de sus actividades.

 Defensoría del Pueblo Colombia	Proceso Gestión del Talento Humano- Subsistema de Seguridad y salud en el Trabajo	Código: SST-PG05 Versión: 01
	Programa de Prevención del Riesgo Público	Vigente desde: 21/12/2022

3. ALCANCE

El presente programa aplica para todos los empleados públicos, contratistas, subcontratistas y demás interesados de la Defensoría del Pueblo, quienes deben tener en cuenta y aplicar los parámetros descritos en el presente documento, durante la ejecución de sus labores operativas.

4. DEFINICIONES

- **AMENAZA:** Anuncio de un mal futuro ilícito que es posible, impuesto y determinado con la finalidad de causar inquietud o miedo en el amenazado.
- **AUTOPROTECCIÓN:** Son los comportamientos y acciones que debemos adoptar a diario para evitar la exposición a situaciones de peligro, tomando en cuenta el entorno y donde puedan producirse.
- **ELEMENTOS DE APOYO (EA):** Son equipos o dispositivos adicionales destinados para ser utilizados por el trabajador, con el propósito de brindarle mejores condiciones para el desempeño de la labor, pero que no son exigidos legalmente.
- **EXTORSIÓN:** Presión sobre una persona para que realice un acto en contra de su voluntad, para obtener un beneficio económico o material.
- **FLETEO:** Práctica criminal en la cual una persona que acaba de retirar una suma de dinero de una oficina bancaria es robada a mano armada por individuos en vehículo.
- **ILÍCITO:** Que no está permitido por la ley o la moral.
- **ORDEN PÚBLICO:** El orden público es la situación de normal funcionamiento de las instituciones públicas y privadas, en las que las autoridades ejercen sus atribuciones propias y las personas ejercen pacíficamente sus derechos y libertades. Está estrechamente relacionado con el concepto de legitimidad en el ejercicio del poder político y el de consenso social. Desde el punto de vista del derecho civil, el orden público es el “conjunto de principios jurídicos, políticos, morales y económicos obligatorios para conservar el orden social del pueblo en una época determinada *Posibilidad de llegar, acercarse, entrar, pasar a un lugar o comunidad determinada*”.
- **PARO:** Protesta frente a algún tipo de situación.
- **RIESGO DE ORIGEN NATURAL:** Movimiento sísmico, erupciones volcánicas, deslizamientos de tierra, inundaciones, maremotos, huracanes, etc.
- **RIESGO DE ORIGEN SOCIAL:** Desórdenes civiles, atentados, terrorismo, asaltos, balas perdidas, incursiones guerrilleras, etc.



- **RIESGO DE ORIGEN TÉCNICO:** Incendios, explosiones, escape de vapores tóxicos, contaminación radioactiva, colapso estructural, calles en mal estado, fallas de equipos y sistemas, accidentes de tránsito, intoxicación alimentaria, fuga de gas, etc.
- **ROBO/ASALTO:** Es la apropiación de una pertenencia o propiedad que pertenece a un tercero indebidamente. El robo es un delito consistente en apoderarse de los bienes o derechos ajenos mediante el empleo de la fuerza o la intimidación.
- **RUTINA:** Cuando la persona en riesgo es predecible, es decir, se comporta siempre de la misma manera, el agente agresor puede definir fácilmente en qué lugar, hora y día atacara.
- **SAQUEO:** Es la toma o el apoderamiento ilegítimo e indiscriminado de bienes ajenos: por la fuerza, como parte de una victoria política o militar.
- **SECUESTRO:** Es el acto que priva de la libertad de forma ilegal a una persona o a un grupo de personas, durante un tiempo determinado, con el objetivo de conseguir un rescate u obtener cualquier tipo de provecho.
- **TERRORISMO:** Forma violenta de lucha política, mediante la cual se persigue la destrucción del orden establecido o la creación de un clima de terror e inseguridad susceptible de intimidar a los adversarios o a la población en general.
- **VANDALISMO:** Se refiere a la destrucción voluntaria, total o parcial, de la propiedad pública o privada. Incluye conceptos como el daño al patrimonio, el grafiti o actos provocación o de activismo. El vandalismo también puede considerarse una forma de protesta social.
- **VULNERABILIDAD:** Es el nivel de exposición a la amenaza, perdida o daño, sufrimiento de las personas o grupos, por lo cual es necesario revisar periódicamente los factores de riesgo para que las medidas adoptadas sean las apropiadas y permitan su disminución.
- **ZONA DE CONFLICTO:** Lugar donde frecuentemente hay enfrentamientos armados; bien pueden ser militares, o civiles.

5. SIGLAS

- **ARL:** Administradora de Riesgos Laborales.
- **ATQ:** Atención y Trámite de Quejas.
- **AT:** Accidente de Trabajo.
- **COPASST:** Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **PMU:** Puesto de Mando Unificado.

Nota: Una vez impreso este documento se considera "COPIA NO CONTROLADA", por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos del SGC de la Defensoría del Pueblo.



Proceso Gestión del Talento Humano- Subsistema de Seguridad y salud en el Trabajo

Código: SST-PG05

Versión: 01

Programa de Prevención del Riesgo Público

Vigente desde:
21/12/2022

- SG-SST: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- SST: Seguridad y Salud en el trabajo.
- SVE: Sistema de Vigilancia Epidemiológica.

6. NORMAS Y DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Ley 599 de 2000 (Código Penal Colombiano). Artículo 144. Actos de Terrorismo. En el que se hace alusión al acto de terrorismo; que hace parte de los tipos penales que reciben el nombre de delitos contra personas y bienes contra el Derecho Internacional Humanitario.

Ley 599 de 2000 (Código Penal Colombiano). Artículo 343. Terrorismo. El que provoque o mantenga en estado de zozobra o terror a la población o a un sector de ella, mediante actos que pongan en peligro la vida, la integridad física o la libertad de las personas o las edificaciones o medios de comunicación, transporte, procesamiento o conducción de fluidos o fuerzas motrices, valiéndose de medios capaces de causar estragos, incurrirá en prisión de ciento sesenta (160) a doscientos setenta (270) meses y multa de mil trescientos treinta y tres punto treinta y tres (1.333.33) a quince mil (15.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, sin perjuicio de la pena que le corresponda por los demás delitos que se occasionen con esta conducta. Si el estado de zozobra o terror es provocado mediante llamada telefónica, cinta magnetofónica, video, casete o escrito anónimo, la pena será de treinta y dos (32) a noventa (90) meses y la multa de ciento treinta y tres puntos treinta y tres (133.33) a setecientos cincuenta (750) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Ley 1236 de 2008. Por la cual se establecen los delitos de violencia sexual en Colombia.

Ley 1562 de 2012. Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.

Decreto 1072 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.



Proceso Gestión del Talento Humano- Subsistema de Seguridad y salud en el Trabajo

Código: SST-PG05

Versión: 01

Programa de Prevención del Riesgo Público

Vigente desde:
21/12/2022

7. JUSTIFICACIÓN

De acuerdo al análisis de riesgos en Seguridad y Salud en el Trabajo desarrollado en la Entidad, se ha determinado que el riesgo público es uno de los factores que pueden generar mayor afectación en términos de seguridad para el equipo de funcionarios de la Defensoría del Pueblo; por este motivo se hace necesario el establecimiento de parámetros adecuados enfocados a la disminución de los impactos generados por riesgo público, los cuales se generan durante el desarrollo de las labores operativas rutinarias efectuadas por los funcionarios de la Defensoría del Pueblo.

El objeto misional de la Defensoría del Pueblo es proteger y defender los derechos humanos y prevenir sus violaciones, fomentar la observancia del derecho internacional humanitario, atender, orientar y asesorar en el ejercicio de sus derechos, proveer el acceso a la administración de justicia, en los casos señalados en la Ley; dicho enfoque misional implica que los funcionarios de la Entidad deban intervenir en escenarios neurálgicos y de alta complejidad, que implican un alto nivel de riesgo en términos de orden público, es por esta razón que el presente documento es de vital relevancia para el direccionamiento preventivo en términos de buenas prácticas para mitigar el riesgo público.

8. MARCO TEÓRICO

El Decreto 1072 de 2015 establece en su capítulo 6 la obligatoriedad de implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) para todos los empleadores públicos y privados, dentro de las que se encuentran las Organizaciones No Gubernamentales (ONG). Según el artículo 2.2.4.6.4. El objetivo del sistema es anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la Seguridad y la Salud en el Trabajo. (Ministerio del Trabajo, 2015).

Este fundamento jurídico, inmediatamente obliga a las organizaciones a generar las estrategias necesarias para la mitigación del riesgo, claro está, sabiendo de antemano que NO EXISTE RIESGO CERO.



8.1 GESTIÓN DEL RIESGO PÚBLICO

Gestionar el riesgo público, exige de las organizaciones entender su naturaleza, conocer los diferentes escenarios operativos que se pueden presentar, teniendo en cuenta las siguientes características inherentes al riesgo público:

- Es un riesgo con causas dinámicas - Las causas que lo generan, son cambiantes según el tiempo, el lugar y modalidad.
- Es un riesgo transversal y no exclusivo - Tiene que ver con toda la Entidad y con todo el equipo de empleados públicos, contratistas, subcontratistas y demás interesados. Si bien existe personal más expuesto que otro, toda la población trabajadora está expuesta al mismo.
- Es de obligatorio cumplimiento su gestión - La norma obliga a su gestión y administración.
- Los controles aplicables son en el medio y la persona, nunca en la fuente. La fuente que lo genera, toda vez que es de origen antrópico y de por si subjetivo y violento, es incontrolable.

Si bien, la tipología del Riesgo Público puede ser taxativa, las causas que los generan, difieren sustancialmente en cada organización según:

- La naturaleza de la organización.
- El sector económico.
- La ubicación geográfica y las zonas donde operan.
- Los procesos desarrollados por su población trabajadora.
- Las áreas de trabajo donde se desempeñan.
- La infraestructura.
- Los esquemas protectivos de seguridad física y electrónica con que cuentan las instalaciones.
- La población expuesta al riesgo y los esquemas de empresas de vigilancia y seguridad privada.
- Las comunicaciones.
- Los controles existentes
- El cumplimiento de los trabajadores a los procesos establecidos
- Los niveles de exposición.
- Los desplazamientos



Debido a estas características, la intervención debe generarse desde el análisis de diferentes factores que se pueden constituir como una fuente de peligro, o generadores de la materialización del riesgo. Siendo así, se deberán observar y tener en cuenta durante la intervención los siguientes factores:

- Infraestructura.
- Estándares operacionales o procedimentales.
- Estructura orgánica y factor humano.
- Orden Público o zonal.

Estos factores, darán las pautas para el proceso de intervención, ya que se validarán los diferentes procesos operacionales y el compromiso del equipo de colaboradores en asumir las directrices en términos de SST enfocados a mitigar el riesgo público.

9. ESCENARIOS OPERATIVOS ALGIDOS EN TÉRMINOS DE RIESGO PÚBLICO

En función de la misionalidad de la Defensoría del Pueblo, los funcionarios de la Entidad que participan o realizan acompañamientos en diferentes escenarios operativos de protesta social que se ven directamente expuestos a situaciones de orden público, tienen un alto nivel de probabilidad de accidentalidad por posibles afectaciones físicas y/o psicológicas que se generan como consecuencia en la alteración del orden público. Estos escenarios, sin encontrarse taxativamente limitados, pueden ser los siguientes:

MANIFESTACIONES SOCIALES

ACOMPAÑAMIENTO ESTADIO

ALTERACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO
CARCELARIO

AFFECTACIÓN EN INSTALACIONES E INFRESTRUCTURA DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO



9.1 PARTICIPACIÓN EN MANIFESTACIONES SOCIALES

Los derechos de reunión, libertad de expresión y de manifestación pacífica se pueden manifestar de la siguiente manera:

- Las marchas, son desplazamientos coordinados por parte de un grupo de individuos que buscan un objetivo en particular.
- Las protestas, se refieren a la situación en la cual los ciudadanos ejercen su derecho a la protesta frente a alguna coyuntura en particular con la cual están en desacuerdo o en insatisfacción.
- En los plantones, los ciudadanos protestan ubicándose en un lugar específico durante un tiempo determinado.

Estas y otras situaciones presentan un nivel alto de riesgo público, debido a que fácilmente pueden desencadenar actos violentos y confrontaciones que pueden generar afectaciones a la salud, accidentes, heridas de gravedad y en el peor de los casos la muerte.

El rol de los funcionarios de la Defensoría del Pueblo en este tipo de eventos, tiene como alcance el acompañamiento para la verificación del cumplimiento de los derechos humanos, así como la recepción de peticiones ante presuntas vulneraciones o afectación a los ciudadanos.

Cualquier funcionario de la Defensoría del Pueblo puede participar en estos eventos, siempre y cuando: no tenga ningún tipo de restricción física y esté en condiciones de salud adecuadas para el desarrollo del acompañamiento. De igual forma, es importante tener en cuenta que los funcionarios que vayan a participar en dichos eventos deberán contar el entrenamiento y la capacitación adecuada para desarrollar de manera segura el acompañamiento, y deberán conocer lo contemplado en la Resolución Interna 073 del 2020 “Por la cual se adoptan las directrices para la dinamización del diálogo social, la prevención y mediación de conflictividades sociales en los territorios, y la protección de los derechos a la libertad de expresión, movilización y protesta social pacífica.”



9.1.1 DESARROLLO DEL ACOMPAÑAMIENTO

El acompañamiento, se puede originar de oficio o por solicitud por parte de cualquier organización social o gubernamental, esta se puede originar por cualquiera de los canales establecidos: correo electrónico, oficio, verbal o telefónicamente; estas solicitudes son remitidas a la Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas, a las Defensorías Regionales o alguna Dependencia misional del Nivel Central, la cual gestionará el acompañamiento en el evento según sea el caso.

Seguido a lo anterior, se convoca a la participación de los funcionarios de acuerdo al escenario del evento, por cualquiera de los canales establecidos, cada regional convocará y comunicará al personal participante a través de correo electrónico, a la Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas, quien consolida la información específica de los participantes de cada evento.

En caso de que el evento se desarrolle a nivel nacional, la Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas consolida la información de los participantes de cada regional y reporta dicha información a la Subdirección de Gestión del Talento Humano, quien será la encargada de validar y reportar a la ARL la participación de los funcionarios en el evento, de acuerdo a lo establecido en la (circular 016 de 2017).

De igual manera, si el evento es de ámbito regional, cada regional deberá reportar a la Subdirección de Gestión del Talento Humano el listado del personal participante en el evento de acuerdo a lo establecido en la (Circular Interna 016 de 2017), con el fin de ser reportado a la Administradora de Riesgos Laborales. Cada regional será la encargada de coordinar los grupos y recursos necesarios para desarrollar un adecuado acompañamiento. Cuando la participación en el evento es de oficio, las regionales determinan el personal participante de acuerdo a las listas de personal disponible establecidas.

Aunado a lo anterior, para poder participar en el acompañamiento, los funcionarios deberán conocer los parámetros establecidos en la Resolución Interna 073 de 2020, **protocolo de acompañamiento a manifestaciones**, el cual establece los parámetros técnicos de actuación en los diferentes escenarios de acompañamiento.



Proceso Gestión del Talento Humano- Subsistema de Seguridad y salud en el Trabajo

Código: SST-PG05

Versión: 01

Programa de Prevención del Riesgo Público

Vigente desde:
21/12/2022

Al iniciar la participación en el evento los funcionarios se deben reportar al funcionario delegado de la Defensoría del Pueblo que se encuentre en el Puesto de Mando Unificado, con el fin de registrar formalmente su participación.

El funcionario delegado al Puesto de Mando Unificado será el responsable de verificar el personal en terreno y monitorear el transcurrir del evento, los funcionarios deberán generar como mínimo tres reportes durante el evento, con el fin de verificar su integridad, al finalizar el evento los funcionarios deberán reportar la información relevante al desarrollo del mismo.

Una vez culminado el evento los funcionarios se deben reportar en el Puesto de Mando Unificado Defensorial y suministrar la información relevante de acuerdo a los hechos acontecidos, una vez finalizado el reporte los funcionarios se deberán retirar en el transporte suministrado (si lo hay).

En caso de que se presenten tensiones durante el evento, se deberán aplicar los parámetros establecidos en el protocolo de acompañamiento a manifestaciones. En caso de presentarse lesiones a alguno de los funcionarios de la Defensoría del Pueblo, se debe generar el correspondiente reporte a la ARL y desarrollar la investigación de los hechos ocurridos.

9.2 ACOMPAÑAMIENTO A ESTADIOS

El acompañamiento en estadio, consiste en desarrollar presencia en campo durante la ejecución de partidos de futbol en las diferentes regionales, este acompañamiento tiene como enfoque verificar el cumplimiento de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, durante la ejecución de estos eventos deportivos.

9.2.1 DESARROLLO DEL ACOMPAÑAMIENTO

Para desarrollar el acompañamiento en los eventos de estadio, se deben seguir los lineamientos establecidos por la Delegada para la Protección del Derecho al Deporte, quien definirá las directrices a ejecutar durante el acompañamiento del evento.

 Defensoría del Pueblo Ecuador	Proceso Gestión del Talento Humano- Subsistema de Seguridad y salud en el Trabajo	Código: SST-PG05
	Programa de Prevención del Riesgo Público	Versión: 01
		Vigente desde: 21/12/2022

Para el acompañamiento en estadio cada regional define y convoca a los mediadores a participar en cada evento, por los canales institucionales establecidos.

Los funcionarios que desarrollarán el acompañamiento deben reportarse al PMU, al iniciar el evento y posteriormente hacer presencia en cada una de las áreas determinadas.

En caso de que se presenten desmanes durante el evento los mediadores de la Defensoría del Pueblo deberán aplicar los parámetros establecidos en el **protocolo de actuaciones de la protesta social**, siempre buscando proteger a los hinchas y el cumplimiento de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario.

Al terminar el evento se lleva a cabo la salida por grupos por parte de los funcionarios de la Defensoría del Pueblo y se da cierre al Puesto de Mando Unificado.

9.3 ACOMPAÑAMIENTO ALTERACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO CARCELARIO

Cuando se presenten desmanes y eventos de orden público carcelario, la Defensoría del Pueblo, interviene generando acompañamiento en términos de mediación y verificación del cumplimiento de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario.

9.3.1 DESARROLLO DEL ACOMPAÑAMIENTO

Para el Nivel Central y Regional, se realiza el acompañamiento a los eventos de orden de público en caso de asonadas o alteraciones de orden interno por parte de las Defensorías Regionales.

La regional define y convoca a los funcionarios seleccionados para desarrollar el acompañamiento, verificando que estos se encuentren capacitados en términos de misionalidad correspondiente para la correcta actuación durante la asonada o alteraciones de orden interno.

Estos acompañamientos se reportan previamente a la Administradora de Riesgos Laborales, para la cobertura del respectivo evento.



No obstante, en ciertos casos, y dependiendo de la complejidad de los mismos, por instrucciones del Defensor Nacional o del Delegado para la Política Criminal y Penitenciaria, se realizaría apoyo para el acompañamiento por parte de los funcionarios adscritos a la Delegada.

9.4 AFECTACIÓN INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURA DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Debido al enfoque misional y en consecuencia de la Defensoría del Pueblo, es posible que se presenten afectaciones a las instalaciones y al grupo de funcionarios de la Entidad, a través de la ocurrencia de los siguientes escenarios:

- Atentado terrorista a las instalaciones de las sedes de la Defensoría del Pueblo y sus funcionarios.
- Plantones y manifestaciones.
- Hurtos a funcionarios y a los bienes de la Entidad.
- Hurto de información.
- Secuestros.
- Vandalismo contra instalaciones e infraestructura de las diferentes sedes de la Entidad.

9.4.1 ACTUACIÓN

Para el ingreso a las instalaciones tanto de funcionarios, contratistas, subcontratistas, visitantes y demás interesados, deben cumplir con los lineamientos de ingreso en Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio ambiente, dispuestos o socializados en la entrada de cada una de las sedes de la Defensoría del Pueblo.

En caso de presentarse alguno de los escenarios anteriormente descritos se debe seguir a nivel general el siguiente protocolo:

- **Canal de comunicación:** Vigilancia activa el botón de pánico para el caso del Nivel Central; y en Regionales se comunican al coordinador de vigilancia de Nivel Central por radio o vía WhatsApp.



- **Aviso autoridades:** La empresa de vigilancia contratada se encarga de dar aviso a las autoridades competentes, con el fin de gestionar la reacción por parte de las mismas en el menor tiempo posible.
- **Los trabajadores de la empresa de vigilancia en coordinación con los brigadistas** deberán prestar el apoyo a los funcionarios y visitantes, y en caso de ser necesaria la evacuación esta deberá ser desarrollada de acuerdo a los parámetros establecidos por las brigadas de emergencias.

En cualquier acontecimiento que genere alguna situación de riesgo público en las sedes de la Entidad, se deben seguir los lineamientos operativos establecidos por la empresa de vigilancia, Subdirección Administrativa, y la dependencia relacionada con el control de los hechos presentados en el evento o situación, con el fin de reaccionar de manera pertinente ante los diferentes escenarios descritos anteriormente.

10. INTERVENCIÓN

El objetivo de esta fase es implementar medidas preventivas y de intervención encaminadas al control de los factores de riesgo público identificados; así como la disminución de la accidentalidad, y la afectación a la salud, seguridad y el bienestar de los funcionarios de la Defensoría del Pueblo.

10.1 CAPACITACIÓN

Todos los funcionarios de la Defensoría del Pueblo, que participen en los diferentes eventos descritos en el presente documento deberán formarse para una adecuada actuación e implementación de comportamientos preventivos seguros, los cuales estarán a cargo de las dependencias correspondientes, de acuerdo a la competencia de las mismas.

Temas de capacitación:

- Orden público.
- Manipulación o control de personas con armas no letales.



- Manejo del estrés.
- Mediación y negociación.
- Conflictividad.
- Respuesta a emergencias.

Estas capacitaciones deberán ser planificadas y ejecutadas de acuerdo a los planes de trabajo establecidos por la Subdirección de Gestión del Talento Humano.

10.2 EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES

Se realizará el monitoreo de las condiciones de salud de los funcionarios de la Defensoría del Pueblo, a través de la ejecución de exámenes médicos periódicos ocupacionales, con el fin de garantizar que los funcionarios que desarrollan el acompañamiento a los eventos de campo se encuentren en condiciones de salud favorables para el desarrollo de la labor a realizar.

10.3 PROTOCOLO DE ACTUACIONES EN LA PROTESTA SOCIAL

Se desarrollará y socializará el documento de actuaciones en la protesta social, en el cual se describen todos los protocolos de actuación frente a cada uno de los escenarios de acompañamiento a eventos en campo, y de respuesta a situaciones de orden público que se puedan presentar durante la ejecución de actividades misionales, de acuerdo a las directrices de la Resolución Interna 073 del 2020.

10.4 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN TERRENO

Se desarrollará y socializará el documento de lineamientos sobre comportamientos seguros en la actuación institucional en terreno, en el cual se describen todos los protocolos de actuación en materia de seguridad frente a ocurrencia de situaciones que se puedan presentar en las salidas a terreno de los servidores públicos de la Defensoría del Pueblo, en cumplimiento de sus funciones, de acuerdo a las directrices de la Resolución Interna 553 del 2019.

11. SEGUIMIENTO

El seguimiento al presente programa se realizará anualmente, a través de la medición de los

Nota: Una vez impreso este documento se considera "COPIA NO CONTROLADA", por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos del SGC de la Defensoría del Pueblo.



Proceso Gestión del Talento Humano- Subsistema de Seguridad y salud en el Trabajo

Código: SST-PG05

Versión: 01

Programa de Prevención del Riesgo Público

Vigente desde:
21/12/2022

indicadores establecidos en el Programa de Prevención del Riesgo Público, el cual estará a cargo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Defensoría del Pueblo, quienes evaluarán y establecerán con la asesoría de la ARL el plan de intervención y de trabajo para cada año, acorde a los resultados obtenidos en el periodo, con el fin de establecer medidas que permitan su mejora continua.

12. INDICADORES

Se establecen los siguientes indicadores, los cuales se cuantificarán de manera anual, y su medición se tomará como base para el mejoramiento continuo del programa.

Nombre del Indicador	ACCIDENTALIDAD GENERADA POR RIESGO PUBLICO		
Definición del Indicador	No. de accidentes generados como consecuencia de participación en eventos de orden público o de situaciones de riesgo público.		
Meta	5%	Frecuencia de cálculo	Anual
Fórmula	$\frac{\text{Número de accidentes de trabajo generados por situaciones de orden público}}{\text{Número total de accidentes de trabajo en el periodo}} \times 100$		
Fuentes de Información	Estadísticas de accidentalidad		
Responsable de la medición	Encargado de ejecución, coordinación y seguimiento del programa de prevención del riesgo público		
Nombre del Indicador	EFFECTIVIDAD EN LA EJECUCIÓN DE PLAN DE TRABAJO		
Definición del Indicador	Porcentaje de efectividad de cumplimiento del plan de trabajo del programa de prevención del riesgo público		

Nota: Una vez impreso este documento se considera "COPIA NO CONTROLADA", por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos del SGC de la Defensoría del Pueblo.



Proceso Gestión del Talento Humano- Subsistema de Seguridad y salud en el Trabajo

Código: SST-PG05

Versión: 01

Programa de Prevención del Riesgo Público

Vigente desde:
21/12/2022

Meta	90%	Frecuencia de cálculo	Anual
Fórmula	$\frac{\text{Número de actividades ejecutadas} \times 100}{\text{Número total de actividades planificadas}}$		
Fuentes de Información	Planeador programa de prevención del riesgo público		
Responsable de la medición	Encargado de ejecución, coordinación y seguimiento del programa de prevención del riesgo público		

Nombre del Indicador	COBERTURA DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL RIESGO PÚBLICO		
Definición del Indicador	Cobertura poblacional en las actividades de intervención desarrolladas.		
Meta	70%	Frecuencia de cálculo	Anual
Fórmula	$\frac{\text{Número de asistentes a las actividades desarrolladas} \times 100}{\text{Número de asistentes programadas para las actividades}}$		
Fuentes de Información	Programación de actividades y listados de asistencia		
Responsable de la medición	Encargado de ejecución, coordinación y seguimiento del SVE a nivel Biomecánico.		

Nota: Una vez impreso este documento se considera "COPIA NO CONTROLADA", por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos del SGC de la Defensoría del Pueblo.



13. BIBLIOGRAFÍA

Ley 599 de 2000. Código Penal Colombiano. 24 de julio de 2000. D.O. 44.097.

Ley 1562 de 2012. Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional. 12 de julio de 2012. D.O. 48.489.

Decreto 1072 de 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo. 26 de mayo de 2015. D.O. 49.523

Ley 1236 de 2008. Por la cual se establecen los delitos de violencia sexual en Colombia. 23 de julio de 2008. D.O. 47.059.